

LEY Nº 3701

EXPROPIANSE INMUEBLES UBICADOS EN EL DISTRITO VILLA EL ALTO — DEPARTAMENTO HOMONIMO — CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO ESCUELA Nº 270

San Fernando del Valle de Catamarca,
16 de Junio de 1981

Expte. C—1877/81.

SEÑOR GOBERNADOR:

Elevo a vuestra consideración el presente Proyecto de Ley, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el Distrito Villa de El Alto, Departamento El Alto, los que serán destinados a la construcción del edificio de la Escuela Nº 270 de la citada localidad.

Se gestiona la expropiación de dichos inmuebles en virtud de que el mencionado establecimiento escolar, ha sido incluido en el Programa de Expansión y Mejoramiento de la Educación en el Medio Rural, (E.M. E.R.), cuya Unidad Ejecutora Provincial, fue creada por Ley Nº 3525.

Dios guarde al Señor Gobernador.

DR. OSCAR GUILLERMO DIAZ
Ministro de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca,
16 de Junio de 1981

V I S T O :

Las facultades conferidas por el Artículo 1º del Decreto Nacional Nº 877/80,

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga
con Fuerza de*

L E Y :

ARTICULO 1º — Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, los inmue-

bles que se describen a continuación:

1 — Padrón Nº 215

Ubicación: Villa de El Alto— Departamento El Alto

Propietario: Sucesión Doresteo Barros

Superficie: 10.327,0185 m².

Linderos: Norte: Calle Pública
Sur :Calle Pública
Este :Calle Pública
Oeste: Sucesión Gregorio Cerezo y Segundo N. Roco

Medidas: Norte: 70,95 m.
Sur : 127,10 m.
Este :83,20 m.
Oeste: 21,26 m., 33,50 m.,
22,10 m., y 61,62 m.

2 — Padrón Nº 174

Ubicación: Villa El Alto — Departamento El Alto

Propietario: Sr. Segundo Nilamón Roco

Superficie: 315,07 m².

Linderos: Norte: Angela Scco de Cerezo
Sur :Segundo Nilamón Roco
Este : Sucesión Doresteo Barros
Oeste: Calle Sargento Cabral

Medidas: Norte: 17,66 m.
Sur : 17,24 m.
Este : 16,62 m.
Oeste: 19,64 m.

3 — Padrón Nº 884

Ubicación: Villa de El Alto — Departamento El Alto

Propietario: Sr. Segundo Nilamón Roco

Superficie: 774,79 m².

Linderos: Norte: Segundo Nilamón Roco

Sur : Calle Juan Martín de
Pueyrredón
Este : Sucesión Doresteo
Barros
Oeste: Calle Sargento Cabral

Medidas: Norte: 17,24 m.
Sur : 16,07 m.
Este : 45,00 m.
Oeste: 45,00 m.

ARTICULO 2º — Los inmuebles a expropiarse, serán destinados a la construcción del edificio de la Escuela Nº 270 de la localidad de El Alto departamento del mismo nombre.

ARTICULO 3º. — Los planos de mensura que obran en Expte. C—1877|81, aprobados por la Dirección Provincial de Catastro, forman parte de la presente Ley.

ARTICULO 4º. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará presupuestariamente a Unidad de Organización 30— Subsecretaría de Cultura y Educación — Finalidad 5— Función 20— Partida Principal 53— Bienes preexistentes.

ARTICULO 5º. — Autorízase a Fiscalía de Estado a iniciar el correspondiente juicio de expropiación.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

ARNOLDO ANIBAL CASTELLO
Gobernador de Catamarca

Dr. Oscar Guillermo Díaz
Ministro de Gobierno
